PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 020-ARC-CBNL04-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA SI SOLUCIONES INTEGRALES AP - SETMA S.A.S. NIT. 901.446.190-4.

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.429 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 del 01 diciembre del 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **JOSÉ ALEXANDER PALACINO,** Representante Legal de **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP - SETMA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.446.190-4 según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 020-ARC-CBNL04-2023**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la minuta del contrato **No.020-ARC-CBNL04-2023** se firmó el 07 de marzo del 2023. **3).** Que, el objeto del Contrato **No. 020-ARC-CBNL04-2023,** es contratar el **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. 4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por Unidad:

UNIDAD	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	10	$ 96.932.000,00
CESYP	10	$ 5.545.000,00
EGSAI	10	$ 18.015.000,00
BIM11	10	$ 26.399.000,00
TOTAL		**$ 146.891.000,00**

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **31 de diciembre de 2023**. **6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4923 del 10 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 7423 del 07 de marzo del 2023. **7)**. Que, mediante Oficio No. 20230023373259893 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM-SECAMOF-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2023, el Supervisor del Contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al contrato No. 020-ARC-CBNL04-2023. **8)** Que, mediante Oficio de fecha 11 de noviembre del 2023, el Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP - SETMA S.A.S.**, aprobó la primera modificación al contrato No. 020-ARC-CBNL04-2023. **9)** Que, mediante Oficio No. 20230023373310313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM-29.57 de fecha 11 de noviembre del 2023, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 16 de noviembre del 2023, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 020-ARC-CBNL04-2023, en el sentido de adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **11)**. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar una adición presupuestal para la vigencia 2023 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4923 del 10 de enero de 2023**,** y adición presupuestal para la vigencia 2024, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 18.931.000,00),** con cargo a la asignación de autorización de vigencias futuras conforme obra en oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con radicación N°. 2-2023-041763 de fecha 09 de agosto de 2023**,** que trata de la autorización de cupo de recursos de vigencias futuras ordinarias y distribución de las mismas acuerdo Oficio No. 20230000952446953 / MDN-COGFM-SECAR-JPLAN-DEPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por la Dirección de Planeación Presupuestal ARC. Teniendo en cuenta lo anterior, se efectúa la adición presupuestal por un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 26.931.000,00)**, quedando el valor del contrato por la suma **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 173.822.000,00)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por Unidad.

Vigencia 2023

UNIDAD	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	10	$ 104.932.000,00
CESYP	10	$ 5.545.000,00
EGSAI	10	$ 18.015.000,00
BIM11	10	$ 26.399.000,00
TOTAL		**$ 154.891.000,00**

Vigencia 2024

UNIDAD	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	10	$ 4.608.000,00
CESYP	10	$ 478.000,00
EGSAI	10	$ 3.134.000,00
BIM11	10	$ 10.711.000,00
TOTAL		**$ 18.931.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Efectuar prórroga al plazo de ejecución hasta el **29 de marzo de 2024**. **CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal y prórroga al plazo de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio No. 20230023373259893 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM-SECAMOF-29.25 del 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Supervisor, mediante el cual le solicitó al contratista la aprobación de la modificación; Oficio de fecha 11 de noviembre del 2023, suscrito por el Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP - SETMA S.A.S.**, aceptando la modificación; Oficio No. 20230023373310313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM-29.57 de fecha 11 de noviembre de 2023, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 16 de noviembre del 2023, suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los **20/11/2023**

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

JOSÉ ALEXANDER PALACINO
Representante Legal SI SOLUCIONES INTEGRALES AP - SETMA S.A.S

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte – ASJUR DIADQ BNL04

Elaboró: MA2 Peña Dorado Ricardo – Ejecutivo de Contratos

Revisó: TN Anderson Ramos Martínez – Jefe Sección Precontractual BNL04